

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación
 Confección de **UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO - MUJER DE LA EPS EMAPAT S.A.**
2. Finalidad pública
 La contratación de los servicios mencionados en el numeral precedente es en cumplimiento del Pacto Colectivo 2024 Clausula Décimo Novena: Vestuario (Blusa para dama, falda de vestir, vestido, blusa jean, saco de vestir).
3. Objetivos de la contratación
 Dotar al personal administrativo de la EPS EMAPAT S.A de uniforme de trabajo que los identifique durante la ejecución de sus actividades, permitiendo el desarrollo de las mismas dentro del marco de la misión empresarial de la EPS EMAPAT S.A
4. Servicios a contratar
 - 4.1. Descripción y cantidad de los servicios a confeccionar a la toma de la medida por el sastre:

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BLUSA PARA DAMA DE VESTIR	CONFECCION	84
2	FALDA DE VESTIR	CONFECCION	42
3	VESTIDO	CONFECCION	42
4	BLUSA JEAN	CONFECCION	42
5	SACO DE VESTIR	CONFECCION	42



Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



**Año de Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

BLUSA DE VESTIR DAMAS:

- Composición de tela. - lanilla tropical 55% lana 100% natural y 45% polyester de peso ligero agradable al tacto, color solido y firme resistencia a la arruga. Buena resistencia a las costuras
- Color celeste (bb)

Especificaciones generales de acabado:

- Buena costura y caída perfecta
- Accesorios como botones, cierre de buena calidad
- A medida de trabajadoras



Falda de vestir para damas:

- Composición de tela. - lanilla tropical 55% lana 100% natural y 45% polyester de peso ligero agradable al tacto, color sólido y firme resistencia a la arruga. Buena resistencia a las costuras
- Color azul presidencial

Especificaciones generales de acabado:

- Buena costura y caída perfecta
- Accesorios como botones, cierre de buena calidad
- A medida de los trabajadores.

**Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**



Vestidos para damas:

- Composición de tela. - lanilla tropical 55% lana 100% natural y 45% polyester de peso ligero agradable al tacto, color sólido y firme resistencia a la arruga. Buena resistencia a las costuras
- Color azul presidencial

Especificaciones generales de acabado:

- Buena costura y caída perfecta
- Accesorios como botones, cierre de buena calidad
- A medida de los trabajadores.

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



Blusa de tela jean para dama:

- Material principal denim
- Composición 100% algodón
- Color azul
- Estilo casual
- De verano
- A medida de los trabajadores





Saco de vestir de verano para damas:



- Composición de tela. - lanilla tropical 55% lana 100% natural y 45% polyester de peso ligero agradable al tacto, color sólido y firme resistencia a la arruga. Buena resistencia a las costuras

- **Color azul presidencial**

Especificaciones generales de acabado:

- Buena costura y caída perfecta
- Accesorios como botones, cierre de buena calidad
- A medida de los trabajadores.

NOTA: LAS IMÁGENES SON REFERENCIALES, LA CONFECCION DE LAS PRENDAS DE VESTIR SERAN RECEPCIONADOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIAS MINIMAS Y OFERTA DEL PROVEERDOR.

5. Modalidad de ejecución
No corresponde
6. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación
 - 6.1.1. **Lugar:** Oficina de Recursos Humanos de EPS EMAPAT S.A. - Av. Ernesto Rivero Nro. 786. de la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.
 - 6.1.2. **Plazo:** La entrega del servicio de confección de las prendas de vestir para damas será en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, computados a partir desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en entrega única.

Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

7. Requisitos del proveedor
Persona natural o jurídica cuyo rubro comercial le permita ofrecer este tipo de bienes y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.
8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
 - 8.1. Otras Obligaciones
 - 8.1.1. Otras obligaciones del Contratista
 - El Contratista está obligado ante la EPS EMAPAT S.A de cumplir con la entrega de los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.
 - 8.2. Adelantos
No se entregará ningún tipo de adelantos.
 - 8.3. Subcontratación
No corresponde.
 - 8.4. Confidencialidad
El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.
 - 8.5. Conformidad del servicio
Los bienes serán recepcionados por el responsable del Almacén central de la Empresa en coordinación con el área usuaria.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción del servicio de confección de prendas de vestir para damas, será otorgada por Almacén de Central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS de producida la recepción, donde el contratista deberá presentar su guía de remisión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
 - 8.6. Forma de pago
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**



Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del del responsable del Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de Remisión

8.7. Formula de reajuste
No corresponde.

8.8. Sistema de contratación
Suma Alzada

8.9. Penalidades aplicables

8.9.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

8.9.2. Otras penalidades: No corresponde

8.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

7. Requisitos del proveedor
Persona natural o jurídica cuyo rubro comercial le permita ofrecer este tipo de bienes y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.
8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación
 - 8.1. Otras Obligaciones
 - 8.1.1. Otras obligaciones del Contratista
 - El Contratista está obligado ante la EPS EMAPAT S.A de cumplir con la entrega de los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas.
 - 8.2. Adelantos
No se entregará ningún tipo de adelantos.
 - 8.3. Subcontratación
No corresponde.
 - 8.4. Confidencialidad
El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la documentación e información relacionada a la prestación brindada, quedado prohibido de revelar dicha información a terceros.
 - 8.5. Conformidad del servicio
Los bienes serán recepcionados por el responsable del Almacén central de la Empresa en coordinación con el área usuaria.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción del servicio de confección de prendas de vestir para damas, será otorgada por Almacén de Central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS de producida la recepción, donde el contratista deberá presentar su guía de remisión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
 - 8.6. Forma de pago
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

